



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

**OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO DE ASOCIACION No.4133.0.27.2.025-2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA Y LA UNION TEMPORAL RECICLADORES UNIDOS 2015.**

Entre los suscritos a saber: por una parte el Doctor **RODRIGO GUERRERO VELASCO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. N° 6.037.558 de Cali (V), en su calidad de Alcalde del Municipio de Santiago de Cali, según acta de escrutinio de votos Formulario E-26 ALC emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y acta de posesión que se protocolizó mediante Escritura Pública No. 001 del 1° de enero de 2012, surtida ante la Notaria Catorce del Círculo de Cali, facultado para celebrar este tipo de convenios, según el Acuerdo Presupuestal No. 0376 de 2014 , artículo 24, literal a) , y el Doctor **DIEGO CARVAJAL TRUJILLO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.656.664 de Cali (Valle) obrando en su calidad de Director ( E) del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA** de conformidad con el Decreto por medio del cual se efectúa un encargo No. 411.0.20.0965 del 30 de octubre de 2015, expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali y Acta de Posesión No. 0714 del 7 de Diciembre de 2015, y facultado para celebrar el presente Otro Si No. 2, según Decreto de Delegación No.411.0.20.0325 de mayo 28 de 2015, en su artículo 2° parágrafo 2°, y por la otra **JHON ALEXANDER HERNANDEZ MANCILLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.518.426 de Cali (V), en su calidad de representante legal de **LA UNION TEMPORAL RECICLADORES UNIDOS 2015**, quien en lo sucesivo, se denominara EL ASOCIADO, hemos convenido celebrar el presente Otrosí N° 2, al convenio de asociación No. 4133.0.27.2.025-2015, del 21 de julio de 2015, el cual se regirá por las cláusulas que se enumeran a continuación previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA celebró el **CONVENIO DE ASOCIACION No.4133.0.27.2.025-2015** con la **UNION TEMPORAL RECICLADORES UNIDOS 2015. REPRESENTADA POR JHON ALEXANDER HERNANDEZ MANCILLA**, el día 21 de julio de 2015 cuyo **OBJETO** es: Aunar esfuerzos, recursos económicos, técnicos y humanos para la realización de actividades tendientes a prevenir y/o minimizar el impacto ambiental generado por el mal manejo y/o la disposición inadecuada de residuos sólidos comunes y escombros en zonas verdes públicas, separadores viales, cauces de los ríos, quebradas, humedales, eventos masivos y erradicación de malezas que contribuyan al mejoramiento de la oferta y calidad ambiental de Santiago de Cali, en el marco de los proyectos "FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A GENERADORES DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS Y

RF



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

**OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO DE ASOCIACION No.4133.0.27.2.025-2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA Y LA UNION TEMPORAL RECICLADORES UNIDOS 2015.**

ESCOMBROS EN ZONAS VERDES Y SEPARADORES VIALES DE LAS 22 COMUNAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI” con ficha BP 21042434, “CONSTRUCCION DE OBRAS PARA REDUCIR CARGA CONTAMINANTE EN LOS RIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI” con ficha BP 21043757; y del cumplimiento de la sentencia T-291 de 2009. 2) Que el valor inicial del convenio, obedece a la suma de: **MIL OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.082.847.893)**. 3) Que con OTRO SI No.1 de fecha veinticinco (25) de agosto de 2015, se aclaró la cláusula tercera del Convenio, en el sentido que el plazo de ejecución de las actividades será hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2015. 4) Que reposa en la carpeta del convenio oficio radicado con Orfeo No. 2015413300061924 del 19 noviembre de 2015, firmado por el Supervisor del Convenio de Asociación No. 4133.0.27.2.025-2015 del DAGMA, dirigido a la Directora del DAGMA, en el cual solicita la viabilidad jurídica para realizar un OTROSI al convenio del asunto con el fin de incluir las siguientes actividades: a) Manejo de crecimiento acelerado de malezas, por valor de **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE (\$221.134.875.00)** b) Mantenimiento de los crónicos ilegales recuperados en la ciudad (escombros, y residuos ordinarios) donde se ha evidenciado nuevamente la disposición inadecuada de residuos por valor de: **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MDA/CTE (\$30.608.613.00)**. 5) Que reposa en la carpeta del convenio oficio radicado con Orfeo No. 2015413300061964 del 19 de noviembre de 2015, firmado por la Directora del DAGMA donde aprueba la elaboración del otro si de adición de las actividades enunciadas anteriormente, lo anterior debido al aumento de temporadas de lluvia en la ciudad, la cual hace que las malezas crezcan de forma acelerada y adelantar el mantenimiento de los crónicos ilegales recuperados en la ciudad (escombros, y residuos ordinarios) donde se ha evidenciado nuevamente la disposición inadecuada de residuos, dichas actividades se financian con los recursos de los proyectos “CONTROL Y VIGILANCIA GENERACION RESIDUOS” Ficha BP 21043767 y MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA ARBOREA DE SANTIAGO DE CALI, Ficha BP 21042434. 6) Que por medio del presente OTROSI No. 2, se adiciona un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE (\$251.743.488,00)**, así, para la actividad: a) Manejo de crecimiento acelerado de



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

**OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO DE ASOCIACION No.4133.0.27.2.025-2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA Y LA UNION TEMPORAL RECICLADORES UNIDOS 2015.**

malezas, por valor de **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE (\$221.134.875.00)** b) Mantenimiento de los crónicos ilegales recuperados en la ciudad (escombros, y residuos ordinarios) donde se ha evidenciado nuevamente la disposición inadecuada de residuos por valor de: **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MDA/CTE (\$30.608.613.00)**, valores que se encuentran respaldados con el CDP No. 3500054767 del 5 de noviembre de 2015 y compromisos Nos: 4133/0-1201/230530/34060040015/21043767 (Proyecto 21-043767/0/00/0001 CONTROL Y VIGILANCIA GENERACION RESIDUOS. y 4133/0-1201/2301010311/34040010019/21042434 y (Proyecto 21-042434/0/00/0069 MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA ARBOREA, con un aporte por parte del asociado por valor de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MDA/CTE (\$25.402.890.00)**. 7) Que el Convenio de Asociación No. 4133.0.27.2.025-2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA Y LA UNION TEMPORAL RECICLADORES UNIDOS 2015, tiene un valor inicial de: **UN MIL OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MDA /CTE (1.082.847.893.00)**, así: EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA, aporta la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MDA/CTE (\$983.836.813) y LA UNION TEMPORAL RECICLADORES UNIDOS 2015 aporta la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL OCHENTA PESOS MDA/CTE (\$99.011.080). **VALOR OTRO SI No.2: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE (\$277.146.378)** así: EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA, aporta la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE (\$251.743.488,00 y LA UNION TEMPORAL RECICLADORES UNIDOS 2015 aporta la suma de: **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MDA/CTE (\$25.402.890.00)**. **Valor final del Convenio: UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y**



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

**OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO DE ASOCIACION No.4133.0.27.2.025-2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA Y LA UNION TEMPORAL RECICLADORES UNIDOS 2015.**

**NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MDA/CTE (\$1.359.994.271.00).** 8) Que en atención a lo señalado anteriormente, las partes de común acuerdo deciden suscribir el OTROSI No. 2 e incluir las dos (2) actividades en mención al Convenio de Asociación No. 4133.0.27.2.025-2015 CELEBRADO LA UNION TEMPORAL RECICLADORES UNIDOS 2015. Que en mérito de lo anterior, se decide:

**RESUELVE:**

**CLAUSULA PRIMERA: INCLUIR** las siguientes actividades como parte de las obligaciones del convenio de asociación objeto de este OTROSI, en la **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO**, así: **A)** manejo de crecimiento acelerado de malezas con tratamiento manual del mismo. **B)** Mantenimiento de los crónicos ilegales recuperados en la ciudad (escombros, y residuos ordinarios) donde se ha evidenciado nuevamente la disposición inadecuada de residuos.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El valor final del Convenio de Asociación obedece a la suma de: **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MDA/CTE (\$1.359.994.271.00)**, de los cuales **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA**, aporta la suma de **UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS UN PESOS MDA/CTE (\$1.235.580.301)** y **LA UNION TEMPORAL RECICLADORES UNIDOS 2015**, aporta en especie la suma de **CIENTO VEINTICUANTRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MDA/CTE (\$124.413.970)**.

**CLAUSULA TERCERA:** La forma de pago del presente OTRO SI No. 2, se ejecutara en un **UNICO PAGO**, por valor de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE (251.743.488.00)**.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

**OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO DE ASOCIACION No.4133.0.27.2.025-2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA Y LA UNION TEMPORAL RECICLADORES UNIDOS 2015.**

**CLAUSULA CUARTA:** El Asociado deberá ampliar la vigencia y la suma asegurada de la garantía constituida a favor del Municipio – DAGMA, de la siguiente manera: **A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** (Antes: Arts. 116 numeral 3 y 121 del Decreto 1510 de 2013. Vigente: Arts. 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015). Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del que corresponda al mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **B) EL PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** (Antes: Art. 116 Numeral 4 y 122 del Decreto 1510 de 2013. Vigente: Art. 2.2.1.2.3.1.7 numeral 4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015). Por una cuantía equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Su vigencia y valor amparado será objeto de verificación previo como requisito para efectuar el último pago AL ASOCIADO. **C) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** (Antes: Art. 114, 117 y 126 del Decreto 1510 de 2013. Vigente: Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015). Por el diez (10%) por ciento del valor del contrato, y en ningún caso podrá ser inferior a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 SMLMV) cuya vigencia se otorgara por todo el periodo de ejecución del convenio.

**CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del Convenio que no fueron sujeto de modificación continúan vigentes y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para las partes.

**CLAUSULA SEXTA:** El presente Otrosí No.2, se perfecciona con la firma de quienes intervienen en ella.



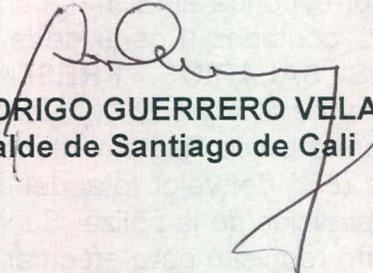
ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

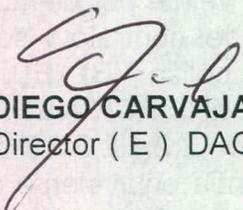
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

**OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO DE ASOCIACION No.4133.0.27.2.025-2015 CELEBRADO  
ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA Y LA UNION TEMPORAL RECICLADORES  
UNIDOS 2015.**

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los *Catorce* (14) días del mes de *Diciembre* del año dos mil quince (2015).

**POR EL MUNICIPIO**

  
**RODRIGO GUERRERO VELASCO**  
Alcalde de Santiago de Cali

  
**DIEGO CARVAJAL TRUJILLO**  
Director ( E ) DAGMA

**EL ASOCIADO**

  
**JHON ALEXANDER HERNANDEZ MANCILLA**  
Representante Legal  
**UNION TEMPORAL RECICLADORES UNIDOS 2015**

Proyecto y Elaboró:  
Revisó:

Luz Mary Herrera Salazar - Abogada contratista Grupo de Contratación – Área Jurídica  
Carolina Soto Flórez – Abogada contratista Grupo de Contratación - Área Jurídica  
Diego Fernando Campo Díaz - Asesor contratista Despacho